



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIONES I Y II, 179, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. -----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO VÍCTOR ROGEL GABRIEL; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.**-----

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES. ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL** PARA SESIONAR.-----

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: -----

PRIMERO.- ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO DE LA CONFIGURACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/174/2012 Y TEE/RIN/178/2012, PROMOVIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO DE LA CONFIGURACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

MORELOS, EN LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/170/2012, TEE/RIN/172/2012, TEE/RIN/176/2012 Y TEE/RIN/179/2012, PROMOVIDO POR COALICIÓN "COMPROMISO POR MORELOS", PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, COALICIÓN "NUEVA VISIÓN PROGRESISTA POR MORELOS", PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE.

SE HACE CONSTAR QUE LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/174/2012 Y TEE/RIN/178/2012, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

DEL ANÁLISIS DE LO PLANTEADO POR LA PARTE ACTORA EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD NÚMERO TEE/RIN/178/2012, RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RIN/174/2012-1, QUE ACTUALMENTE SE SUSTANCIA EN LA PONENCIA UNO A CARGO DEL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PROMOVIDO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SE ESTIMA NECESARIO DECRETAR SU ACUMULACIÓN PARA EL EFECTO DE EVITAR EL DICTADO DE ACTUACIONES Y SENTENCIAS CONTRADICTORIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS, ASÍ COMO POR RAZÓN DE CELERIDAD Y ECONOMÍA JUDICIAL, DADA LA NATURALEZA DEL DERECHO PROCESAL ELECTORAL, DONDE SE CORRE EL RIESGO DE QUE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUEDEN SIN MATERIA; LO CUAL NO IMPLICA DE FORMA ALGUNA LA ADQUISICIÓN PROCESAL DE LAS PRETENSIONES DEL PROMOVENTE EN LOS DIFERENTES EXPEDIENTES.

CONTINUANDO CON EL SEGUNDO PUNTO, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/170/2012, TEE/RIN/172/2012, TEE/RIN/176/2012 Y TEE/RIN/179/2012, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

DEL ANÁLISIS DE LO PLANTEADO POR LA COALICIÓN "COMPROMISO POR MORELOS" COMO PARTE ACTORA EN EL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/RIN/170/2012, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/RIN/172/2012, TEE/RIN/176/2012 Y TEE/RIN/179/2012, SE ADVIERTE QUE EN EL PRIMERO DE ELLOS, LA COALICIÓN "COMPROMISO POR MORELOS", PRESENTA SU MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE "...LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MORELOS, EFECTUADA CON LA FINALIDAD DE "REALIZAR LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE TUVO VERIFICATIVO CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL CÓMPUTO TOTAL Y LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS..."; EN EL SEGUNDO, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LA COALICIÓN "NUEVA VISIÓN PROGRESISTA POR MORELOS", INTERPONE SU RECURSO EN CONTRA DE "...LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y POR CONSIGUIENTE DEL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE YA HAN SIDO ENTREGADAS, POR ERROR EN LA APLICACIÓN DE LA FORMULA CORRESPONDIENTE; ASIGNACIÓN, ENTREGA Y FORMULA QUE FUERON APROBADAS POR ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 8 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO POR MEDIO DEL ACUERDO DENOMINADO "DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE TUVO VERIFICATIVO CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL CÓMPUTO TOTAL Y LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS..."; EN EL TERCERO, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTERPONE SU RECURSO EN CONTRA DE "...LA RESOLUCIÓN O ACUERDO EMITIDA Y APROBADA POR UNANIMIDAD EL DÍA 08 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012, POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE TUVO VERIFICATIVO CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2012, EL CÓMPUTO TOTAL Y LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SEÑALADOS COMO ACUERDOS DE ANTECEDENTES..."; EN EL CUARTO, EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, INTERPONE SU RECURSO EN CONTRA DE "...LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y POR CONSIGUIENTE, DEL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE YA HAN SIDO ENTREGADAS, POR ERROR EN LA APLICACIÓN DE LA FORMULA CORRESPONDIENTE; ASIGNACIÓN, ENTREGA Y FÓRMULA QUE FUERON APROBADAS POR ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 8 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO POR MEDIO DEL ACUERDO DENOMINADO "DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE TUVO VERIFICATIVO CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL CÓMPUTO TOTAL Y LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS..."

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR CADA UNO DE LOS IMPETRANTES EN SUS CORRESPONDIENTES OCURSOS, Y DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS AUTOS DE CADA EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LOS PRESENTES RECURSOS DE INCONFORMIDAD, SE ADVIERTE QUE TANTO LA COALICIÓN "COMPROMISO POR MORELOS", EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LA COALICIÓN "NUEVA VISIÓN PROGRESISTA POR MORELOS" DE MANERA CONJUNTA, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ESENCIALMENTE IMPUGNAN EL MISMO ACTO, POR LO CUAL SE ESTIMA NECESARIO DECRETAR SU ACUMULACIÓN PARA EL EFECTO DE EVITAR EL DICTADO DE POSIBLES ACTUACIONES Y SENTENCIAS CONTRADICTORIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS, ASÍ COMO POR RAZÓN DE CELERIDAD Y ECONOMÍA JUDICIAL, DADA LA NATURALEZA DEL DERECHO PROCESAL



ELECTORAL; LO CUAL NO IMPLICA DE FORMA ALGUNA LA ADQUISICIÓN PROCESAL DE LAS PRETENSIONES DE LOS PROMOVENTES EN LOS DIFERENTES EXPEDIENTES.

LA ACUMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MÉRITO SE ENCUENTRA ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 337, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO COMICIAL DE LA ENTIDAD.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS PROYECTOS DE CUENTA.-----

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LOS MISMOS.-----

UNA VEZ ANALIZADOS POR LOS MAGISTRADOS **LOS PROYECTOS DE ACUERDO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE SON **APROBADOS POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:-----

**ACUERDO RELATIVO A LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/178/2012 Y
TEE/RIN/174/2012**

PRIMERO. SE ACUMULA EL EXPEDIENTE TEE/RIN/178/2012 AL TEE/RIN/174/2012-1, POR SER ÉSTE EL MÁS ANTIGUO, MISMO QUE SE ENCUENTRA SUSTANCIÁNDOSE EN LA PONENCIA NÚMERO UNO A CARGO DEL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. HÁGANSE LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE CORRESPONDA Y GLÓSESE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL EXPEDIENTE TEE/RIN/178/2012, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**ACUERDO RELATIVO A LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/170/2012,
TEE/RIN/172/2012, TEE/RIN/176/2012 Y TEE/RIN/179/2012**

PRIMERO. SE ACUMULAN LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/179/2012, TEE/RIN/176/2012 Y TEE/RIN/172/2012 AL TEE/RIN/170/2012, POR SER ÉSTE EL MÁS ANTIGUO.

SEGUNDO. GLÓSESE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/179/2012, TEE/RIN/176/2012 Y TEE/RIN/172/2012, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A EFECTO DE QUE, PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES CONDUCENTES, PROCEDA A LLEVAR A CABO LA INSACULACIÓN Y TURNO DE LOS RECURSOS EN CUESTIÓN.

ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----

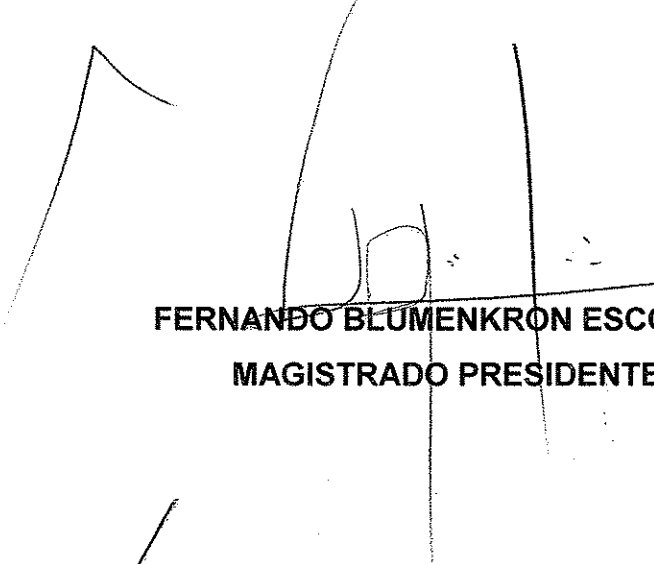


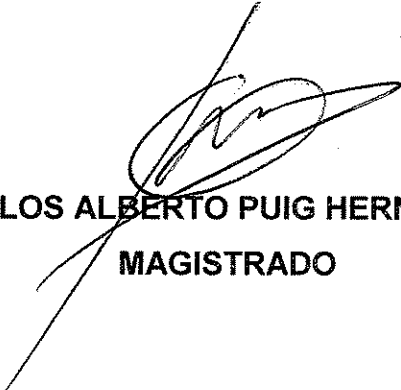
PODER JUDICIAL

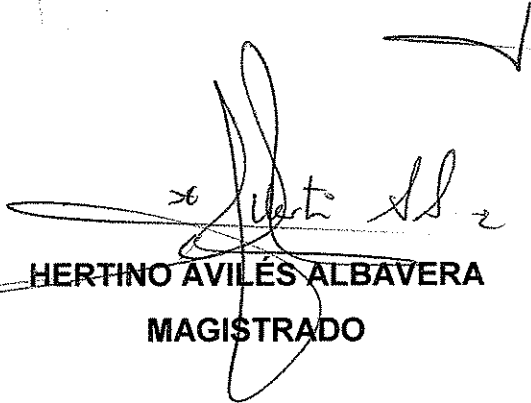
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE
ÓRGANO COLEGIADO.-----

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON
QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, SE DA POR
CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y
AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY
FE.-----


FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE


CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO


HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO


VÍCTOR ROGEL GABRIEL
SECRETARIO GENERAL